



SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

(Comienza la sesión a las dieciséis horas y diez minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Señoras y señores, buenas tardes.

Este año, el 20 de noviembre se conmemora el 25 aniversario de la Convención de los Derechos del Niño. El 20 de noviembre de 1989 Naciones Unidas aprobó dicha Convención y por ello se celebra en dicha fecha el Día Universal de la Infancia.

Aldeas Infantiles considerando que los Parlamentos Autonómicos es el lugar más adecuado para conmemorar dicho 25 aniversario, presentó a la COPREPA Conferencia de Presidentes de Parlamentos Autonómicos, la petición de que la semana del 17 al 21 de noviembre se celebrara en todos los Parlamentos Autonómicos de España un acto, consistente en la lectura de un manifiesto con los derechos del niño, realizada por un niño o una niña de la Comunidad Autónoma correspondiente, para conmemorar dicho 25 aniversario.

La COPREPA, según consta en acta, abordó dicha petición en el punto tercero del orden del día, en la reunión celebrada en las Cortes de Castilla la Mancha el día 7 de junio de 2014 y aprobó la solicitud. Desestimó, sin embargo, que la lectura se llevase a cabo como parte de una sesión plenaria por no tener encaje reglamentario. Sí podría realizarse, no obstante, inmediatamente antes o después de la celebración del pleno del Parlamento que se celebrara en dicha semana.

La COPREPA acordó asimismo felicitar a la organización Aldeas Infantiles por su dilatada y ejemplar trayectoria a favor de la infancia.

En consecuencia y a propuesta de esta Presidencia, la Mesa del Parlamento, oída la Junta de Portavoces, acordó acceder a la petición de Aldeas Infantiles en los términos fijados por la COPREPA.

Por todo lo que antecede y antes de comenzar oficialmente esta sesión plenaria, vamos a darle la palabra a la niña, Candela Blanco Fernández, del Colegio San José de Santander, designada portavoz de los niños de Cantabria, por Aldeas Infantiles, para que nos lea el manifiesto de los derechos del niño, con ocasión, como les comentaba al principio, del 25 aniversario de la Convención de dichos derechos.

Por tanto, Candela, cuando quieras.

“Sr. Presidente, señoras y señores Diputados, buenas tardes.

Me llamo Candela Blanco Fernández, tengo 11 años y vivo en Santander. Tengo una familia que me quiere y voy al Colegio San José. Durante la semana voy a clase, hago deporte y los deberes y luego juego en casa o con mis amigos en el parque. Los fines de semana estoy con mis padres y me gusta hacer cosas divertidas con ellos.

Soy una niña que tengo todos estos derechos, los que me corresponden y soy muy feliz por ello. Sin embargo, sé que hay niños y niñas que no pueden disfrutar de todo lo que yo tengo. Por eso, estoy aquí, para hablar en nombre de todos los niños de mi clase, de mi colegio, de mi ciudad y de mi región y recordar que hay otros que lo tienen más difícil.

Hace 25 años personas importantes como vosotros, de muchos países, decidieron convertir en ley todos esos derechos que he mencionado y muchos más, porque todos estaban de acuerdo con que a los niños del mundo entero hay que protegerlos y enseñarles a ser responsables, para que en un futuro cuando sean mayores puedan hacer lo mismo por otros niños. Así el mundo será más justo, más solidario y sostenible y todos seremos más felices.

Como os decía, hace 25 años la Asamblea General de la ONU firmó la Convención de los Derechos del Niño el 20 de noviembre de 1989, un texto que se convirtió en ley en 1990.

Esta Convención es el tratado internacional más ratificado de la historia, ¿sabéis lo que significa eso? A mí me lo ha explicado mi profesor, que todos esos países tienen la obligación de hacer cumplir los derechos de los niños y si no lo hacen tienen que rendir cuentas al Comité de los Derechos y el Bienestar de todos los niños, y se encargarán de corregir lo que no se ha hecho bien.

Como ya hace 25 años que se aprobó la Convención de los Derechos del Niño, a lo mejor alguno no se acuerda, por eso os voy a hacer un resumen.

Los niños somos niños hasta los 18 años, todos tenemos que tener estos derechos sin excepción alguna. Los niños tenemos derecho a un nombre y a una nacionalidad, como yo, que me llamo Candela y soy española.



Es nuestro derecho vivir con nuestro padre y nuestra madre y si no puede ser, vivir con quien mejor estemos y pasar tiempo con los dos. Los niños que no pueden vivir con su familia, tienen que estar con otra que les cuide, les quiera y les eduque y se hagan responsables de su crianza.

Tenemos derecho a expresar nuestra opinión y a que se tenga en cuenta, como estoy haciendo yo en este momento. Podemos pensar lo que queramos porque tenemos libertad de pensamiento, conciencia y de religión, siempre que no vaya en contra de los derechos de otros.

Los medios de comunicación tienen que difundir información que no nos perjudique y que nos respete.

Los Estados tienen que proteger a los niños para que no sufran malos tratos ni abusos y si algún niño es víctima, son responsables de evitarlo y de recuperar su recuperación.

Hay niños que tienen alguna discapacidad física, mental o sensorial, por eso tienen derecho a recibir cuidados y educación especial y adecuada para ellos.

Tenemos derecho a estar sanos y para ello nos tenéis que ofrecer servicios médicos adecuados a mi edad.

También queremos estudiar y aprender, por eso tenemos derecho a la educación, y también a jugar y a divertirnos, porque la Convención estuvo en todo y dijo que eso también es nuestro derecho.

Leer estos derechos me emociona, pero saber que a pesar de que 193 países se pusieran de acuerdo para ratificarlos y de que haya un Comité muy importante que vigile por el cumplimiento, me entristecen cosas que aún pasan en el mundo.

Hay muchos niños pobres y la pobreza hace que no tengan estos derechos que he leído. No pueden ir al colegio, ni al médico, algunos viven en guerras, sufren epidemias y muchos no pueden ver a sus padres.

Antes pensaba que la pobreza solo estaba en otros países, pero ahora sé que en España también hay familias que no pueden comprar comida ni material escolar para sus hijos. ¿Sabéis que en España la pobreza infantil ha crecido un 10 por ciento en dos años? Yo lo sé porque lo he oído, porque veo en la tele y en mi barrio a familias que lo están pasando mal y como me pone triste, me intereso por todo lo que está sucediendo.

Por eso estoy aquí y otros niños de otras ciudades están también en sus Parlamentos Regionales diciendo lo mismo que yo, que los niños sabemos que tenemos derechos y queremos que sigáis trabajando para garantizarnoslos.

Y que no os olvidéis de nosotros, sobre todo de los que lo están pasando muy mal, que hagáis leyes que permitan que todos los niños tengan alimentos, casa, familia, educación y salud.

Cuando sea mayor recordaré este momento y será un orgullo para mí y para otros como yo, continuar con vuestra labor, la de los adultos y los políticos que os preocupáis por los niños y hacéis todo lo posible para que crezcamos felices y tengamos oportunidades para ser todo lo que queramos.

Muchas gracias a todos vosotros y a Aldeas Infantiles SOS por permitirme estar hoy aquí”.

(Aplausos)

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Candela, por tu espléndido manifiesto y tu espléndida lectura.

En este Parlamento, tomamos nota de tus preocupaciones, de tus notas. Y desde luego, nos ocuparemos y nos preocuparemos porque la vida de los niños cada vez sea mejor y sea mejor para todos, y en todo caso para los más vulnerables.

Muchísimas gracias. Y este Parlamento siempre ha estado en contacto y siempre ha trabajado conjuntamente con Aldeas Infantiles. Y por eso estamos muy orgullosos de seguir haciéndolo.

Muchas gracias.

Y sin más, damos comienzo al Pleno ordinario.

Sra. Secretaria, primer punto del orden del día.



1.- Debate y votación del Dictamen de la Comisión al Proyecto de Ley de abastecimiento y saneamiento de aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria. [8L/1000-0020]

LA SRA. BEITIA VILA: Debate y votación del Dictamen de la Comisión al Proyecto de Ley de abastecimiento y saneamiento de aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): El Proyecto de Ley, lo puede presentar en primer lugar el Gobierno.

Tiene la palabra el Sr. Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, por un tiempo máximo de veinte minutos.

EL SR. CONSEJERO (Fernández González): Sr. Presidente. Señorías.

Quisiera empezar mi intervención felicitando a Candela, también a Aldeas Infantiles y a todas las asociaciones, por su labor y por su trabajo, para hacer reales los derechos de los niños.

Y dicho esto, paso a presentar la Ley de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas, en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Con esta Ley, con este Proyecto de Ley, el Gobierno cumple otro importante compromiso esta legislatura. El compromiso de aprobar un texto legal, en el que se abordase no solo la regulación del saneamiento y la depuración como ocurría hasta ahora, sino en el que se abordase el ciclo integral del agua. Y por tanto, que se ampliase también a la fase, al servicio de abastecimiento.

Por tanto, una Ley más integral que aborde -como digo- el ciclo integral del agua. El ciclo completo de esos servicios tan importantes para los ciudadanos como son los servicios de abastecimiento y saneamiento.

Y esta Ley se base en una serie de principios. Este Proyecto de Ley se basa sobre tres principios que son el hilo conductor de toda la Ley, y que aparecen a lo largo de todos y cada uno de los capítulos y de los artículos que integran esta norma.

Esos principios fundamentales en los que se base y sobre los que se asienta la Ley son los de la solidaridad, la sostenibilidad y el carácter social de la gestión del agua.

La solidaridad es un principio que se pone de manifiesto en la Ley, tanto cuando se refiere a la regulación que va dirigida a las Administraciones Públicas cuando se trata de normas, o de regulación concreta que va dirigida a los ciudadanos. La solidaridad entre las Administraciones Públicas resulta evidente, en el modelo de reparto de funciones y competencias entre la Comunidad Autónoma y los municipios.

Se aprecia a lo largo de toda la Ley cómo las Comunidades Autónomas van a ser una Administración solidaria; una Administración que va a ayudar de forma clara y decidida a los Ayuntamientos, a prestar los importantes servicios de abastecimiento y saneamiento. Y eso se ve en múltiples ocasiones, en múltiples determinaciones de la Ley. Por ejemplo, cuando la Ley declara como infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, de interés de la Comunidad Autónoma, todas las estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas que formen parte de aglomeraciones urbanas.

Con esa declaración, las Comunidades Autónomas van a ayudar a los ayuntamientos y de forma muy especial, a los pequeños ayuntamientos, a gestionar sus estaciones depuradoras. Y al efecto, la Comunidad Autónoma y los Ayuntamientos irán suscribiendo los correspondientes convenios.

También se pone de manifiesto este principio de solidaridad, en el Plan General de Abastecimiento y Saneamiento de Agua de Cantabria. Que va a ser un Plan íntegramente financiado por la Comunidad Autónoma.

Este Plan va a poner de manifiesto que la Comunidad Autónoma va a ayudar a los Ayuntamientos a prestar, a llevar a cabo, a construir y materializar todas las obras hidráulicas relativas a los servicios de abastecimiento y saneamiento que precisen los ayuntamientos.

La Comunidad Autónoma va a hacer un enorme esfuerzo inversor para que todos los Ayuntamientos de Cantabria completen sus redes de abastecimiento y saneamiento. Y va a asumir la totalidad de los costes de estas obras. Y por tanto va a ayudar de forma definitiva y solidaria a los ayuntamientos.

Con esta Ley, además se profundiza en las relaciones de colaboración, de cooperación y de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas, con la finalidad de que entre ambas presten a los ciudadanos, los mejores servicios posibles, tanto de abastecimiento como de saneamiento los ayuntamientos. La Comunidad Autónoma va a hacer un enorme esfuerzo inversor para que todos los ayuntamientos de Cantabria completen sus redes de abastecimiento y



saneamiento y va a asumir la totalidad de los costes de estas obras y por tanto, va a ayudar de forma definitiva y solidaria a los ayuntamientos.

Con esta ley además, se profundiza en las relaciones de colaboración, de cooperación y de coordinación entre las distintas administraciones públicas, con la finalidad de que entre ambas presten a los ciudadanos los mejores servicios posibles, tanto de abastecimiento, como de saneamiento.

Pero la solidaridad es un principio rector de la ley que se aprecia, yo creo que de forma más clara, más intensa, cuando se trata de una regulación dirigida a los ciudadanos, cuando se trata de acciones dirigidas a los ciudadanos. Y esta solidaridad se pone de manifiesto en instituciones, como la garantía del abastecimiento por situaciones socio económicas, las circunstancias socio económicas ya no van a ser un obstáculo para que ninguna familia siga recibiendo el servicio de abastecimiento. Se impedirá el corte del suministro de agua a aquellas familias que no puedan pagarla. Nadie podrá ser privado de un recurso como el agua, por el hecho de no poder pagarla.

Otra institución donde se pone de manifiesto este principio de solidaridad es que la ley predica y va a ser posible la garantía de un saneamiento universal, el saneamiento va a ser un derecho universal, que todos los ciudadanos de Cantabria van a poder gozar de una u otra manera. Y también se aprecia esta idea y este principio de la solidaridad en el nuevo diseño del canon de saneamiento, hoy canon de aguas residual, que va a tener importantes exenciones y bonificaciones para las familias con rentas más bajas.

Un segundo principio rector de esta ley es el de la sostenibilidad. Otro principio que recorre, como digo, toda la ley. El reparto de competencias entre la comunidad autónoma y los ayuntamientos persigue obviamente la sostenibilidad del sistema, declarar como infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de interés de la Comunidad Autónoma, todas las estaciones depuradoras de aguas residuales, que formen parte de aglomeraciones urbanas, es una muestra evidente de esa búsqueda de la sostenibilidad, porque se trata de poder gestionar de forma eficiente instalaciones que muchos ayuntamientos tenían paradas o tenían infrautilizadas, porque no podían ni siquiera mantener sus gastos de energía eléctrica.

Al hacerse cargo la comunidad autónoma de la gestión de todas estas depuradoras, se va a conseguir que importantes inversiones que se habían realizado, se optimicen y se avancen, por tanto, hacia la sostenibilidad de todo el sistema.

También el Plan General de Abastecimiento y Saneamiento es otra institución creada por la ley, que persigue la sostenibilidad del sistema, determinando cuáles son todas las necesidades reales de infraestructuras hidráulicas para que sean afrontadas de la forma más sostenible posible, para que se destinen los esfuerzos financieros y económicos allí donde realmente sean necesarios y se eviten algunos excesos que tuvieron lugar en etapas anteriores.

La ley persigue tanto la sostenibilidad medioambiental, garantizando estándares de cantidad y calidad suficientes para prestar los servicios de abastecimiento y saneamiento, como la sostenibilidad económica estableciendo las fórmulas más sostenibles posibles para la gestión de estos servicios.

El tercero de los principios inspiradores y sobre los que se asienta este texto legal, es el carácter social en la gestión del agua. Es, yo creo, posiblemente, la característica más señalada de este proyecto de ley.

Ya hicimos referencia a alguna de estas instituciones que ponen de manifiesto el carácter social de este texto. Este texto que parte, como decía antes, de garantizar completamente a todos los ciudadanos, servicios tan importantes como el abastecimiento y el saneamiento. Y además, lleva a cabo pronunciamientos de neto contenido social, muy concretos y muy evidentes. Por ejemplo, la garantía del abastecimiento por circunstancias socio económicas, como ya dije, va a impedir el corte del suministro del agua a aquellas familias que no puedan pagarla.

La ley contempla aquí una importante novedad, que surge además del proceso participativo en la tramitación de esta ley y pone a Cantabria en la cabeza de las Comunidades Autónomas que garantizan el derecho universal al agua.

También se va a garantizar a todos los cántabros, el servicio de saneamiento, porque lo que se pretende con esta ley es que el servicio de saneamiento mediante una u otra fórmula, se preste a la totalidad de los ciudadanos de Cantabria.

En la actualidad ya más del 92 por ciento de la población, recibe el servicio de saneamiento al estar conectado a las redes de saneamiento, pero es que el otro 8 por ciento para él o se realizan ya, se están realizando ya obras de saneamiento o se realizarán en los próximos años.

Para ello el Plan de Abastecimiento y Saneamiento prevé una inversión de casi 300 millones de euros y va a dar cobertura a casi el cien por cien de la población.



Pero además allí donde este saneamiento a través de las redes generales no llega, en los pequeños núcleos de menos de 25 habitantes se van a construir pequeñas depuradoras sin consumo energético absolutamente sostenibles o instalaciones de depuración basadas en sistemas de fitorremediación y el Gobierno va a garantizar el tratamiento de esas aguas residuales.

Pero además de todo, quienes no estén conectados al saneamiento y tenga fosa séptica se va a considerar la fosa séptica como un elemento integrante de la red primaria del Plan de Saneamiento y MARE va a asumir los costes de tratamiento, control y supervisión de los residuos, así como la limpieza y transporte, de manera que se pueda afirmar tras la entrada en vigor en la ley y la puesta en funcionamiento de todos estos servicios, que el cien por cien de la población de Cantabria va a contar con servicios de saneamiento, sin perjuicio de que todavía además para mayor abundamiento, para mayor garantía, se contempla que si esto no ocurriese en algún núcleo, por orden de la Consejería se podría excluir de los cánones correspondientes a esos núcleos de población. Pero en principio el objetivo es garantizar el saneamiento en la totalidad de los ciudadanos de Cantabria.

El carácter social de la ley queda además plenamente reflejado en un nuevo diseño del canon de saneamiento, el que ahora en la ley se denomina el canon de agua residual, con importantes exenciones y bonificaciones para las familias con rentas más bajas que se van a ver beneficiadas con rebajas de hasta el 80 por ciento de este canon, va a ser gratuita la cuota, la parte fija de la cuota y van a tener rebajas del 60 por ciento de la parte variable de la cuota.

Por tanto estamos sin duda ante la regulación más social de la gestión del agua que se ha hecho en toda la historia de la Comunidad Autónoma.

Por lo que se refiere al contenido de este proyecto de Ley, decir que el proyecto de Ley consta de seis títulos. El primero, establece las disposiciones generales y el último se destina al régimen sancionador, por tanto los otros cuatro títulos son los cuatro auténticos pilares sobre los que se sostiene la norma desde un punto de vista normativo.

El primero de estos títulos es el que se refiere al reparto de competencias en materia hidráulica entre Comunidad Autónoma y ayuntamientos. Tanto en materia de abastecimiento como saneamiento, se lleva a cabo un reparto de competencias y funciones que reparte, que tiene en cuenta, que respeta y que desarrolla en cierta medida pero respetándola siempre, lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local.

El reparto de competencias se hace, como no puede ser de otro modo, en función de los intereses en presencia, cada Administración gestionará aquellos servicios de su interés, lo que se completará con los principios de coordinación y colaboración y como ya se ha indicado jugará un papel muy importante el principio de solidaridad.

La plasmación concreta, efectiva y específica de este reparto de competencias, se va a realizar en un instrumento que es el Plan general de abastecimiento y saneamiento y se llevará a cabo y se concretará también sobre la figura de los convenios. Este es el otro título importantísimo de este proyecto de Ley, el Plan General de Abastecimiento y Saneamiento.

En él se van a establecer todas las necesidades de abastecimiento y saneamiento de todos los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma y en él se van a fijar los criterios que serán criterios además objetivos para ir abordando y para ir llevando a cabo y asumiendo todas estas necesidades, para ir realizando y ejecutando las obras hidráulicas necesarias para que todas estas necesidades de abastecimiento y saneamiento sean llevadas a cabo por la Comunidad Autónoma, ayudando en este sentido como ya puse de manifiesto a los ayuntamientos, a prestar sus servicios.

Este plan general se está ya elaborando porque nace hoy de los planes especiales de la Ley del Suelo, en cuanto entre en vigor la Ley se continuará como así explica la propia Ley por el procedimiento establecido en la Ley, pero ya se lleva tres años trabajando en ese Plan de abastecimiento y saneamiento que se está elaborando con enormes dosis de participación y con enormes dosis de consenso entre los ayuntamientos. Porque es un Plan que deja resueltas las obras hidráulicas para la próxima década, con un elevadísimo grado de consenso -como digo- dada la objetividad de los criterios, a la hora de aplicar dónde hay que destinar los recursos.

Este Plan va a contemplar casi la realización de 1.500 obras, con una inversión de casi 300 millones de euros.

Otro título importante es el de la garantía de los servicios de abastecimiento y saneamiento. Se impone a las Administraciones y en particular a la Administración Autonómica de Cantabria, la obligación de garantizar los estándares de calidad y cantidad suficientes, en lo que se refiere a la prestación de estos servicios de abastecimiento y saneamiento. Y para ello es fundamental una labor de inspección y control que básicamente corresponderá a la Comunidad Autónoma.

La Ley garantiza la universalidad del abastecimiento del agua potable, en cantidad y calidad suficientes para garantizar las necesidades de la población. Y cabe destacar como ya dije, ese principio del acceso universal al agua. De manera que ninguna familia pueda verse privada del abastecimiento domiciliario por circunstancias socio-económicas. Es decir, por no poder pagar el agua.



La Ley garantiza también la prestación del servicio de saneamiento. Que gracias a la acción de este Gobierno va a ser un servicio prestado a la totalidad de la población de Cantabria. En la actualidad, como ya dije, el servicio de saneamiento, a través de las redes de saneamiento ya se presta a más del 92 por ciento de la población. Y gracias a la acción de este Gobierno, este servicio se va a prestar a la totalidad de la población de Cantabria.

Otro capítulo importantísimo es el régimen económico-financiero. Aquí se regulan dos tributos: el canon de agua residual y la tasa autonómica de abastecimiento de agua. Las principales novedades se dan en el canon de agua residual. Se establece el canon de agua residual tanto doméstico como industrial. Y sustituye al actual canon de saneamiento.

En ambos casos, tanto el canon de agua residual doméstico como el industrial, grava la generación y el vertido de aguas residuales, sobre la base del principio de que quien contamina, paga.

Pero las principales novedades se producen en el canon de agua residual doméstica. Que como ya se ha indicado, tiene un marcado carácter social. Porque establece exenciones y bonificaciones para las familias con rentas más bajas, y alcanzan al 100 por cien de la parte fija y al 60 por ciento de la parte variable.

Quedan exentas de la parte fija de la cuota, los hogares con rentas inferiores al indicador público de renta de efectos múltiples. Es decir, hogares con rentas inferiores al IPREM. Y se va a minorar tanto la parte fija como la parte variable, en un 60 por ciento, en función del número de personas que viven en el hogar familiar, pudiendo alcanzar esta bonificación tan importante del 60 por ciento, a aquellos hogares cuyas rentas anuales acumuladas sean inferiores a 5,5 veces el IPREM, en los hogares integrados por siete o más personas.

En el próximo ejercicio ya, en el año 2015, se podrán solicitar estas exenciones y estas bonificaciones para que puedan ser aplicadas en el 2016. Pero la Ley va a tener un efecto inmediato. Porque después de su entrada en vigor, a partir de enero del año 2015, estas bonificaciones totales; una exención total en la parte fija y una bonificación del 60 por ciento en la parte variable; se va a aplicar ya de oficio a todas las familias que perciban la renta social básica.

Es una Ley en la que al regular este canon de agua residual doméstica se ha tenido en cuenta, fundamentalmente, a las familias. Se tiene en cuenta su situación económica, se tiene en cuenta su situación familiar. Para que aquellas familias con menos medios tengan descuentos en este canon que puedan llegar al 80 por ciento del mismo.

Por tanto, es una Ley que constituye un ejemplo de solidaridad, una norma con un enorme contenido social que piensa sobre todo en las personas, que piensa sobre todo en las familias de Cantabria.

Pero no solamente merece la pena resaltar el contenido de este Proyecto de Ley. Merece la pena también, aunque sea brevemente, hacer una referencia a la forma en la que se ha llevado a cabo. Ha sido también a nuestro juicio, un ejemplo de elaboración de una Ley fruto de un proceso de participación. Ha habido una enorme dosis de participación con todos los Ayuntamientos.

Tengamos en cuenta una vez más que aquí, el abastecimiento y el saneamiento son servicios que hay que complementar entre la Comunidad Autónoma y los Ayuntamientos de Cantabria.

Ha tenido también un proceso de participación intenso en el Consejo Asesor de Medio Ambiente, donde se han recogido importantes observaciones que fueron incorporadas a la ley. Ha tenido también un proceso importante de información pública y también en sede parlamentaria se ha atendido a un importante número de enmiendas a lo largo de la tramitación del Parlamento, enmiendas presentadas por todos los grupos.

Este texto, por tanto, a nuestro juicio va a suponer un importante avance en materia de abastecimiento y saneamiento y ya manifiesto aquí también, el compromiso del gobierno de Cantabria, de presentar, impulsar de forma inmediata, un desarrollo reglamentario, para que en el plazo de tiempo más breve posible, este proyecto de ley tenga el correspondiente complemento en un decreto que la desarrolle y que pueda hacer que de forma inmediata sea operativo el texto de este proyecto de ley.

De todo lo dicho, se deduce, a nuestro juicio, que este proyecto de ley, como decía al principio, va a permitir que en Cantabria la gestión del agua sea más solidaria, más sostenible y más social. Esto es, como decían, los fundamentales principios sobre los que se asentaba el proyecto de ley y estos son los principios que se ponen de manifiesto a lo largo de todo el articulado de la misma.

Y nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Pasamos al turno a favor del Dictamen. Tiene la palabra, D. Luis Carlos Albalá, por un tiempo de 15 minutos.



EL SR. ALBALÁ BOLADO: Gracias, Sr. Presidente. Señorías, buenas tardes.

El agua es un bien público, un recurso finito, vulnerable y esencial, tanto para la vida, como para el desarrollo humano. Es un bien social, un bien económico y en definitiva una parte fundamental e indispensable de nuestro ecosistema vital.

Pues bien, en Cantabria ha existido tradicionalmente un desequilibrio en la disponibilidad de los recursos hídricos, como consecuencia de diversos factores, que lo han alimentado, como son la dispersión rural característica de nuestro territorio, la alta densidad de población, sobre todo en periodo estival en determinados núcleos de la costa. La ubicación de los núcleos de producción industrial, los que generan agua residuales con un mayor grado de sustancias contaminantes, que están concentrados básicamente en la zona central de la región.

La intensa demanda, tanto de abastecimiento como de saneamiento de la población que se aglomera entorno a dichas zonas industriales y sin olvidar tampoco el descenso de las precipitaciones estivales que hemos padecido en las últimas décadas.

Pues bien, en este escenario, la pura racionalidad exige toda una serie de actuaciones tendentes a protegernos y a evitar en la medida de lo posible, los adversos efectos que el mero hecho de no actuar a tiempo y con decisión, sin duda alguna, nos alcanzarían, disminuyendo nuestras posibilidades de desarrollo en todos los ámbitos y acepciones de este término. Así pues, como medidas de urgente implementación, por parte de la administración regional, desde la perspectiva de la gestión de este bien escaso, las circunstancias expuestas exigen: optimizar las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento ya existentes; programar y promover la ejecución de otras nuevas que permitan afrontar con eficiencia las demandas, tanto actuales como futuras en esta materia; preservar y mejorar, si cabe las condiciones naturales del medio al que revierten los caudales consumidos. Y asegurar el idóneo funcionamiento de las instalaciones y la correcta prestación de todos los servicios involucrados en el ciclo integral del agua.

Y para lograrlo resulta imprescindible entre otras cuestiones, la delimitación de competencias entre el gobierno de la comunidad autónoma y los ayuntamientos, de modo que se logre de manera justa y eficiente la cooperación entre ambas Administraciones.

Una cooperación que permita la racionalización de los recursos públicos en la ejecución y posterior gestión de todas las infraestructuras, consiguiendo el mayor grado posible de eficiencia en las inversiones y garantizando la calidad de los suministros y la adecuada evacuación y tratamiento de las aguas residuales, antes de su vertido a los ecosistemas de destino.

Pues bien, el Proyecto de Ley de abastecimiento y saneamiento de aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que hoy concluye su tramitación parlamentaria, da respuesta adecuada a éstas y otras cuestiones. De modo que estoy seguro de que será un instrumento eficaz para prever, facilitar e impulsar soluciones a corto, medio y a largo plazo, partiendo de la realidad de los problemas identificados.

En este Proyecto de Ley, efectivamente, se establece un marco jurídico adecuado en el que se prestarán y gestionarán servicios tan esenciales como son el abastecimiento y el saneamiento de las aguas en Cantabria, con la doble finalidad de facilitar el desarrollo socioeconómico de la región pero al mismo tiempo logrando los objetivos medioambientales establecidos, tanto por la directiva marco de aguas como por su transposición, en el texto refundido de la Ley de Aguas.

También estoy convencido que esta norma mejora notablemente la anterior; la Ley 2/2002, reguladora del saneamiento y la depuración de las aguas residuales de Cantabria. Ya que no solo unifica en una sola norma la regulación de todo el ciclo integral del agua sin olvidar el abastecimiento, sino que además dicta un tratamiento mucho más completo y sistematizado de todos los servicios involucrados en dicho ciclo; ordenando las competencias sobre ellos, identificando las infraestructuras básicas, estableciendo el régimen económico financiero aplicable en cada caso y muy importante, diseñando el que será el instrumento fundamental para ordenar todas las actuaciones en materia hidráulica, el Plan General de Abastecimiento y Saneamiento de Cantabria.

Igualmente cabe destacar también que este Proyecto de Ley y la regulación que contiene dan satisfacción a todas las competencias que sobre esta materia prevé nuestro Estatuto de Autonomía, lo que a su vez supone una obligación para el Gobierno de Cantabria que afronta así las responsabilidades derivadas de dichas competencias. La competencia sobre la planificación, ejecución y gestión de los aprovechamientos hidráulicos, de los que el abastecimiento y el saneamiento son una parte esencial.

La competencia general sobre las obras públicas de interés para la Comunidad Autónoma; muy a tener en cuenta la competencia en relación con la ordenación del territorio y el urbanismo, en la que los servicios tanto de abastecimiento como de saneamiento son tan determinantes y condicionadores muchas veces del proceso urbanizador y para el desarrollo territorial y económico de nuestra Comunidad.



No menos importante, la competencia en materia de protección del medio ambiente y de los diversos ecosistemas que la componen. Lo que justifica y obliga a la adopción de medidas que prevengan, protejan y en su caso reparen las consecuencias derivadas del uso de los recursos hídricos.

Y por último, un aspecto también importante de esta norma hace referencia a la potestad tributaria de la Comunidad Autónoma para fijar sus propios impuestos, tasas, etc. Que queda incorporada a la misma al establecerse el régimen jurídico que será de aplicación al canon del agua residual y a la tasa de abastecimiento.

Y llegados a este punto cuando hablamos del canon del agua residual, creo que es oportuno reflexionar brevemente, aunque ya lo ha hecho el Consejero al presentar el Proyecto de Ley, sobre los principios que moldean este Proyecto de Ley. Porque no sólo cabe destacar sus aspectos más técnicos y de carácter administrativo, sino que además se puede afirmar y con rotundidad que en aplicación de esta Ley, la gestión del agua en Cantabria será más solidaria, más sostenible y más social que nunca como afirmaba el Consejero.

Solidaria por un lado con los ayuntamientos, ya que la Comunidad Autónoma ayudará a estos a prestar los servicios correspondientes y sin olvidar el máximo exponente de colaboración con dichos ayuntamientos, el ya mencionado Plan General de Abastecimiento y Saneamiento de Cantabria, íntegramente financiado por el Gobierno.

Pero también la Ley es solidaria con los usuarios, con los ciudadanos. Esto se pone de manifiesto con hechos tales como la garantía de abastecimiento que impedirá el corte del suministro de agua a las familias que no puedan pagarlo por razones socioeconómicas; o con el nuevo diseño del canon que prevé importantes exenciones y bonificaciones para las familias con rentas más bajas.

Pero también -decía- es una Ley que aboga y defiende la sostenibilidad de todo el sistema, un principio que recorre la ley y que se hace palpable en hechos tales como el reparto de competencias que claramente persigue este principio; la declaración de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de interés general de la Comunidad Autónoma. Una muestra evidente del empeño en gestionar de forma eficiente instalaciones que incluso muchos ayuntamientos tenían paradas por no poder soportar ni siquiera los gastos de energía eléctrica y de mantenimiento. O el propio Plan General de Abastecimiento y Saneamiento; esa Institución -decía el Consejero- creada por la Ley que persigue la sostenibilidad del sistema determinando cuáles son las necesidades reales de infraestructuras hidráulicas para que puedan ser afrontadas de la manera más sostenible posible, evitando imprevisiones y excesos como algunos que ya se produjeron en el pasado.

Para finalizar, quiero también hacer una mención al amplio proceso de participación, también comentado por el Consejero, previo a la aprobación de este Proyecto de Ley con el que se ha logrado un elevado grado de consenso a través de la Federación de Municipios de Cantabria y del propio Consejo Asesor de Medio Ambiente.

En definitiva, creo que es justo felicitar al Consejero de Medio Ambiente y a todo su equipo, así como al Gobierno de Cantabria en general, sin olvidarnos de todos los que han participado para lograr una Ley que servirá sobre todo al medio ambiente de nuestra región y a todos los ciudadanos, porque todos somos usuarios de los servicios relacionados con el agua, y todos amamos a nuestra tierra y a nuestro medio natural.

Para terminar, quiero hacer una aclaración en torno al desarrollo de este Pleno, o de las votaciones posteriores. Aceptamos en el día de hoy, en este Pleno, aceptamos la enmienda que en principio había sido rechazada en Comisión, la enmienda número 33 Regionalista, número 56 general, que modifica el apartado 3, del artículo 27; en concreto, modifica la fecha que será tenida en cuenta para tomar en consideración la percepción de la renta social básica, de cara a las exenciones que plantea el Proyecto de Ley. Esta fecha pasa del 30 de junio de cada año al 31 de diciembre.

Además y como consecuencia de la aceptación de esta enmienda y en coherencia con el espíritu que anima dicha aceptación sugerimos que los servicios jurídicos de la Cámara lleven a cabo dos correcciones técnicas.

En primer lugar, en el apartado 3º del artículo 28, habría que hacer la misma modificación, pasando la fecha de 30 de junio de cada año a 31 de diciembre.

Así, otra modificación como la disposición transitoria segunda, donde se modificaría la fecha de 30 de junio de 2014, por la de 31 de diciembre de 2014.

Y ya para finalizar también en este Pleno el Grupo Parlamentario Popular acepta los votos particulares de los Grupos Regionalista y Socialista sobre nuestras enmiendas 4 Popular, 4 general y 7 Popular, 7 general. Lo que equivale a renunciar a estas enmiendas en favor de una lectura e interpretación más clara del texto del Proyecto de Ley.

En total del Grupo Parlamentario Regionalista, que presentó 43 enmiendas, mi grupo ha aceptado un total de 15 enmiendas. Y de las 16 presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, hemos aprobado en todo este proceso de tramitación tres enmiendas. Lo que hace un total -y este es el resumen final- de 18 enmiendas aprobadas por el Grupo Parlamentario Popular.



Muchas gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias Sr. Portavoz.

Pasamos al turno en contra.

En primer lugar turno del Grupo Socialista. Tiene la palabra D. Miguel Ángel Palacio, como se divide el turno en contra de aproximadamente ocho minutos.

EL SR. PALACIO GARCÍA: Muchas gracias Sr. Presidente. Señoras y señores Diputados.

Cuando estaba escuchando al Consejero y al Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, me acordaba de aquella frase tan popular: de que una cuenta se hace el borracho y otra el tabernero. Porque la verdad es que nosotros no hemos visto la Ley como la ve el Consejero y como la ve el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular. Hemos visto otras cuestiones importantes que aquí no se ha mencionado.

Nos parece que el Gobierno con esta Ley ha caminado justamente en contra de aquellos compromisos que hoy demandan los ciudadanos al Gobierno; yo diría que casi, casi, a todos los gobiernos.

Hoy, los ciudadanos piden cumplimiento y respeto a los compromisos electorales. Hoy, los ciudadanos piden más información en cuanto a lo que se paga por los servicios públicos, a lo que cuestan los servicios públicos, en este caso del agua y del saneamiento.

Hoy estamos inmersos en una crisis de confianza que para superarla serán necesarias grandes dosis de transparencia en la gestión de los asuntos públicos.

Pues bien, este Gobierno del Partido Popular en esta Ley que afecta a toda la población, que afecta al bien común porque afecta al agua y al saneamiento que todos necesitamos ha hecho y pretende hacer justamente lo contrario de lo que demandan los ciudadanos. No cumple sus compromisos electorales, niega la información del coste de los servicios.

Los dirigentes del Partido Popular que hoy ocupan las responsabilidades del Gobierno, empezando por su Presidente, hicieron causa política con el canon de saneamiento en la legislatura pasada y los ciudadanos no lo han olvidado y los diputados que estuvimos aquí en la pasada legislatura no lo hemos olvidado.

Ocuparon en muchas ocasiones esta tribuna para establecer un compromiso con los ciudadanos, "Si gobierna el Partido Popular bajará el canon de saneamiento" Se lo enseñé el otro día al Portavoz del Grupo Popular. Lo dijeron los diputados del Partido Popular en este pleno, lo dijo el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular entonces que ahora es el Consejero de Obras Públicas, lo dijo el Presidente del Gobierno "Si gobierna el Partido Popular bajará el canon de saneamiento"

Gobierna el Partido Popular y no ha bajado el canon de saneamiento, bajar es bajar, lo han subido el 78 por ciento en un caso y el 75 por ciento en otro. Bajar es bajar no subir el 78 por ciento, si lo han subido el 78 por ciento no lo han bajado, han engañado a los ciudadanos, no han cumplido el compromiso electoral y así lo certifican con la presentación de este proyecto de Ley. Y así lo van a votar ustedes, van a votar un incumplimiento electoral público con los ciudadanos de Cantabria.

Segundo compromiso, el canon de saneamiento se establece para hacer frente a los gastos de la red de saneamiento y existen dos posibilidades. Primera, se paga por el saneamiento y pagan los que lo tienen; segunda, se paga por el vertido y como vierten todos pagan todos.

¿Qué prometió el Sr. Diego en su programa electoral, en el programa electoral? Prometió lo primero. Es injusto que paguen el saneamiento los que no lo tienen, decía el Partido Popular y decíamos también en el Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Parlamentario Regionalista. Es injusto que paguen los que no lo tienen.

¿Qué propone esta Ley? Esta Ley propone lo segundo. Que paguen los que lo tienen y los que no lo tienen. Que como vierten todos, que paguen todos.

Y a esto lo llaman un principio de solidaridad. A esto lo llaman un derecho universal; a pagar. A pagar, el que no lo tiene. Pero qué solidaridad es ésa. Pero qué solidaridad; el que no tiene el saneamiento, tiene que pagar. Pero qué solidaridad. Pero qué derecho universal es ése. Generalizan el canon de saneamiento a todas las viviendas.

Y se puede discutir si esta medida es más justa, o más injusta. Decía el Sr. Diego: es injusta. Es injusta. Pero lo que no admite discusión es que han incumplido de nuevo el compromiso electoral con los ciudadanos.



El Sr. Diego, adquirió un compromiso y en esta Ley ha hecho lo contrario. De nuevo, por segunda vez, ha engañado a los ciudadanos.

Y el Grupo Parlamentario Popular, para salir al paso de esta crítica, le ha enmendado la plana al Gobierno. Y ha presentado una enmienda que en mi opinión no soluciona el problema.

La solución pasa por dejar exentos de pagar el canon, a quienes no tienen saneamiento. Ésa es la solución. Eso sería lo justo. Y eso es lo que prometieron todos ustedes. Pues no. El Grupo Parlamentario Popular pretende dejar exentos a quienes diga el Gobierno.

El Gobierno, dice el texto, dice la enmienda: podrá -podrá- ; es decir, es discrecional; podrá determinar los núcleos en los que se suspende el canon. Podrá. Podrá, o no podrá.

Se puede elegir una tesis, o la otra. Que paguen solo los que tienen saneamiento, o que paguen todos. Pero dejar que paguen o no paguen, a la discrecionalidad del Gobierno; nos parece una equivocación.

El Sr. Diego y el Partido Popular tenían este segundo compromiso con los ciudadanos. Prometieron una cosa y en esta Ley han hecho lo contrario.

Tercer compromiso. La información, la transparencia. Necesitamos recuperar la confianza de los ciudadanos que está maltrecha en estos momentos. Todas las decisiones a tomar tienen que ir en esta dirección. Es necesario legislar siempre ofreciendo los datos que tiene la Administración. Pero cuando se trata de los tributos, cuando se trata de las tasas, no solamente es que es necesario; es que es obligado. Legalmente, tienen necesariamente que traer al Parlamento los costes. Tienen que traer los datos. Porque dice la Ley: Que la tasa de abastecimiento de agua y el coste del canon de saneamiento, se establecen estos dos tributos, deben de ajustarse a la recuperación de los costes; los costes de inversión, de conservación, de explotación. Que las cantidades no se pueden poner al azar, que tienen que fijarse en relación -digo- con estos costes.

La pregunta es, la pregunta ha sido en la tramitación de la Ley: cuáles son los costes del agua y del saneamiento. Cuánto cuesta todo. Cuánto costó el año pasado, a la Comunidad Autónoma de Cantabria, el agua y el saneamiento.

Segunda pregunta: cuánto se recaudó. Cuándo se recaudó de agua, cuánto se recaudó de saneamiento. Ya digo, es obligado. Es preceptivo dar a conocer estas dos cuestiones, no solamente a los diputados, sino a los ciudadanos de Cantabria. Pues ha sido imposible, imposible conocer estos datos.

Termino enseguida, Sr. Presidente. El Gobierno los tiene; los tiene. A nosotros, nos consta que los tiene. Sabemos que los tiene. Pero se han negado a informar a los ciudadanos y al Parlamento. Y a esto lo llaman: máxima transparencia. No, no, no, no.

Al principio de la legislatura, decía el Consejero: que para él, la transparencia no era un objetivo político, decía que era un principio; un principio.

¿Y qué han hecho con esta Ley? ¿Qué han hecho con estos datos? Incumplir los principios, los objetivos. Y desde luego, no dar a conocer al Parlamento lo que el Parlamento, por Ley, tiene derecho a saber: cuánto cuesta el agua, cuánto cuesta el saneamiento, cuánto recaudamos de agua, cuánto recaudamos de saneamiento y en definitiva, cuál es el déficit, cuál es el déficit.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sr. Diputado.

EL SR. PALACIO GARCÍA: Termino ya, Sr. Presidente.

Si gobierna el Partido Popular bajará el canon de saneamiento. Lo han subido. Que paguen saneamiento quienes tengan saneamiento. Pues ahora resulta que van a pagar los que no lo tienen y la transparencia ha brillado por su ausencia. Son razones suficientes, razones suficientes para ocupar este turno en contra en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, a la tramitación de este proyecto de ley.

Y como ven, una cuenta hace el borracho y otra el tabernero. Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Turno también en contra del Grupo Regionalista. Tiene la palabra D. Rafael de la Sierra, por aproximadamente nueve minutos.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Sí, Sr. Presidente. Señorías.



A mí me pasaba un poco lo que al portavoz del Grupo Socialista. Digo: ¿pero cómo vamos a votar nosotros en contra, oponernos a una ley que es la más social de la historia, que soluciona el problema del abastecimiento y saneamiento de Cantabria por primera vez en la historia y que encima trata maravillosamente a los ayuntamientos?

Pero claro, si tuviéramos que votar el discurso del consejero o el discurso del portavoz del Partido Popular, votaríamos que sí y habría unanimidad, pero tenemos que votar la ley. Ése es el problema y ahí, pues realmente tenemos que oponernos.

¿Y por qué nos oponemos? En primer lugar, porque vulnera normas de obligado cumplimiento, que en nuestra opinión incluso pueden llevar a la anulación por el Tribunal Constitucional. Incluso creo que podrán ser recurridos con base en esa nulidad, todos los actos concretos de aplicación, empezando por el plan de abastecimiento y saneamiento. Nueva inseguridad jurídica.

¿Y por que puede resultar inconstitucional? Pues la nueva ley de Régimen Local, su ley, exige que cuando se trata de determinar competencias de los municipios se presente una memoria en la que se valore el impacto financiero sobre las administraciones afectadas. Pues bien, tal memoria no se ha presentado y la hemos pedido reiteradamente.

También se exige en la nueva ley de Régimen Local, que se prevean en la ley que atribuyen competencias, los recursos suficientes para la suficiencia financiera de las entidades locales afectadas. La ley no contiene ninguna previsión en este sentido.

El consejero y el portavoz del Partido Popular quieren pasar de puntillas sobre este asunto. Dicen que es que prácticamente no se modifican las competencias.

Pues bien, miren ustedes lo que dice la ley. Exposición de motivos: Uno de los aspectos básicos de esta ley es la delimitación de las competencias que corresponden a la comunidad autónoma y a los municipios y no tiene nada que ver con las competencias.

Yo creo que no puede haber un reconocimiento más explícito. Claro que esta ley atribuye competencias a los municipios y es una nueva puñalada a los municipios, sobre todo a los más pequeños, fundada en la discrecionalidad del Gobierno.

¿Qué criterios establece para determinar las competencias para la aprobación, ejecución, construcción, explotación, mantenimiento y gestión de las infraestructuras, así como la responsabilidad sobre ellas? Que sean o no de interés de la comunidad autónoma. Ése es el criterio base.

¿Quién según esta ley determina qué infraestructuras son de interés de la comunidad autónoma? No es la ley, no es esta Cámara y lo ha dicho el consejero, además, es el Gobierno, él mismo ha dicho que es el plan de abastecimiento el que determina las competencias de los municipios, una deslegalización en nuestra opinión contraria a la ley de Régimen Local.

Ahora dice, respecto al abastecimiento, antes esto tiene, digamos consecuencias en los dos ámbitos: abastecimiento y saneamiento.

Antes eran de interés general todas las obras de abastecimiento de agua en alta: agua potable o agua bruta. ¿qué dice ahora? Son de interés general los sistemas de abastecimiento y los planes hidráulicos que se determinen expresamente en el Plan de abastecimiento o saneamiento o que determine el Gobierno.

Pero la gran diferencia está en el saneamiento. Hasta esta ley eran de interés de la comunidad autónoma, según la ley de saneamiento y depuración, todas las instalaciones de depuración y los colectores de titularidad pública y de gestión pública. Ahora ¿cuáles son? Las que se determinen en el plan de abastecimiento y saneamiento que hace el Gobierno y las que declare el Gobierno. Es decir, la determinación de las competencias de los municipios no se va a hacer por ley se va a hacer por Decreto.

Y algo más, se ha referido también el Consejero y lo ha dado como una atención especialísima a los ayuntamientos, artículo 6 letra d).

¿Qué dice? El único caso en el que se determinan expresamente obras de interés general: "Se declaran de interés de la Comunidad Autónoma las estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas que forman parte de aglomeraciones urbanas"

Es decir, ¿qué hace este precepto, incluir determinado tipo de instalaciones? No, excluir determinado tipo de instalaciones, Porque ¿qué es lo que hace exactamente esta norma? Excluir las estaciones depuradoras de todas las



aglomeraciones rurales e impone a los ayuntamientos, cosa que no tenían, la obligación de asumir la gestión, la explotación, etc., de la depuración y la responsabilidad.

Y no haga usted gestos Sr. Consejero, porque tiene a los ayuntamientos y a muchos alcaldes en este momento muy preocupados, porque pueden tener en este momento, usted sí les ha intentado engañar metiendo todas las obras en un Plan de saneamiento a 50 años. Pero en este momento lo que es la ley, que es lo que estamos aprobando, es una puñalada.

No me haga usted señas de caradura que es usted un sinvergüenza y un mentiroso. No, no.....

(Murmullos)

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sr. Diputado, Sr. Diputado.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Haga el favor entonces de decir al Consejero que no haga señas con la cara...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Bueno las señas..., Sr. Diputado...

Sr. Fernández, cálese por favor.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Haga el favor de...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sr. Diputado, le ruego que retire la expresión.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Retiro la expresión.

Y le pido por favor que usted que está dando una puñalada a los ayuntamientos en este momento encima no se ría y diga a los demás que tenemos mucha cara cuando defendemos los intereses de los ayuntamientos.

Por supuesto que retiro esas palabras que venían un poco dadas por su actitud.

Es una auténtica atribución de competencias sin recursos financieros a los ayuntamientos más pequeños, señores alcaldes del Partido Popular que están en esta Cámara. Todas las aglomeraciones urbanas inferiores a 25 habitantes a partir de este momento dependen de los ayuntamientos, su responsabilidad y su depuración, cosa que no existía anteriormente.

Y si quiere le leo la Ley de Saneamiento y Depuración donde están incluidas todas las estaciones depuradoras y todos los colectores, usted les ha engañado de esa manera. Claro, le estoy aquí sacando los colores y usted intenta pues claro lógicamente decir a los demás que tienen mucha cara, lógicamente se cree el ladrón que todos son de su condición.

Esa regulación ilegal, ilegal, en nuestra opinión, porque atribuye competencias sin incluir y remitir a este Parlamento la memoria económico financiera que tenían que haber remitido y los recursos financieros de los ayuntamientos que les correspondían, hace a esta ley en nuestra opinión susceptible de ser recurrida.

Por supuesto no han presentado ustedes tampoco la enmienda que justifica ni las tasas ni el canon de saneamiento, en contra de la Ley de Tasas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, memoria de costes que ustedes no han presentado y si lo han presentado cuando salga el Partido Popular, el Portavoz, nos lo enseña en esta tribuna. Memoria que no se ha presentado.

Hay otras cuestiones también y luego hablaremos además también del Plan de saneamiento. Hay otras cuestiones también en esta ley pues que a nosotros nos preocupan, por ejemplo la posibilidad de que el Gobierno asuma la competencia sobre los servicios en dos casos, dice: cuando los ayuntamientos no puedan prestarlo por falta de recursos y cuando los ayuntamientos no quieran prestarlo; y dice siempre a costa de los ayuntamientos.

Estamos en contra porque si un ayuntamiento no lo presta porque no quiere, evidentemente que lo preste el Gobierno a costa del ayuntamiento. Pero si un ayuntamiento no lo presta porque no puede, lo que no se puede decir es que lo presta el Gobierno a costa del ayuntamiento, pero si no tiene recursos cómo va precisamente a asumir el coste de la prestación del servicio. No, lo que tiene que hacer el ayuntamiento, la Comunidad Autónoma, es aplicar el artículo 26 de la Ley de Régimen Local y ceder al ayuntamiento los recursos suficientes para que pueda prestar ese servicio.

Hay algunas otras cuestiones, estamos totalmente de acuerdo con el planteamiento que se hace desde el punto de vista de mantener el suministro en los casos en que determinado tipo de personas por dificultades económicas no puedan asumirlo y estamos de acuerdo en una serie de beneficios sociales que se incluyen en la ley, pero no estamos de acuerdo en que lo paguen los ayuntamientos.



Si nosotros aquí establecemos unos beneficios fiscales, o unos beneficios a los ciudadanos con los que estamos totalmente de acuerdo, lo deberá asumir la Comunidad Autónoma. Y en ese sentido, habrá que compensar a los ayuntamientos por el coste que les supone el establecimiento de esos beneficios.

Y también estamos en contra, y en este momento creo que es el momento yo creo de resolver lo que yo considero una injusticia, que es que en este momento los ayuntamientos, sin ningún tipo de compensación económica, tengan que recaudar el canon de saneamiento, con los costes que eso conlleva.

Y en segundo lugar, con los costes de quebranto económico que conlleva la recaudación de un tributo de estas características.

También hacemos otros planteamientos más concretos respecto a -digamos- establecer una progresividad, en cuanto a los beneficios fiscales, que nosotros creemos que en la ley se establecen unos saltos que nos parecen injustos y otra serie de modificaciones menores.

Pero yo creo que con lo que he dicho es suficiente para que consideren que tenemos más de una razón importantísima para votar o para oponernos a esta ley.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Pasamos a la fijación de posiciones.

Turno, en primer lugar, del Grupo Socialista, tiene la palabra D. Miguel Ángel Palacio, por un tiempo de diez minutos.

EL SR. PALACIO GARCÍA: Muchas gracias, Sr. Presidente. Señoras y señores Diputados.

El Grupo Parlamentario Socialista, mantiene 11 enmiendas. Mantiene las enmiendas fundamentales que presentamos en su día al Proyecto de Ley; porque ninguna ha sido aceptada.

Primero, queremos que queden exentos del canon de saneamiento las familias, las viviendas que no estén conectadas a las instalaciones de saneamiento. Así de claro y así de sencillo. Las viviendas que no estén conectadas, que queden exentas del pago del canon de saneamiento.

Hoy pagamos el canon, los que vivimos en 401 núcleos de población; de 68 ayuntamientos que están conectados a las instalaciones. Y no pagan el canon, las familias que viven en 34 ayuntamientos; los más pequeños de la región y en los núcleos de población que no están conectados a las redes de saneamiento. Total, 691 pequeños núcleos que no pagan, porque no tienen saneamiento.

Y esto es así, porque el Gobierno anterior; el Gobierno del Partido Socialista y del Partido Regionalista; dejó exentos en la ley -repito, en la ley- la aplicación del canon a las familias que viven en los núcleos que carecen de saneamiento.

No pagan, por ejemplo, los que viven en Campoo de Yuso, en Campoo de Suso, en Lamasón, en Luena, en Miera, en Peñarrubia, en Pesaguero, en Polaciones, en Pesquera, en San Pedro del Romeral, en San Roque de Riomiera, en Soba, en Tresviso, en Valderredible. No pagan los que viven en las zonas más rurales de Cantabria, porque no les ha llegado todavía el saneamiento.

Hacen falta 300 millones; lo ha dicho aquí el Consejero; para que llegue el saneamiento a todos los pueblos de Cantabria, 300 millones, en los próximos 20 años, o 15 años. Pues hasta entonces van a estar pagando el saneamiento, los que no tienen saneamiento. Una injusticia, algo que lo defendieron ustedes, que lo han defendido ustedes, que lo han puesto en el programa electoral.

Yo creo que el Parlamento tiene que ser sensible, el Gobierno no lo ha sido, tiene que ser sensible a las zonas altas de la región; a las zonas rurales. Y si estas familias que viven ahí ya tienen dificultades para recibir los servicios de educación, los de sanidad, los servicios sociales, el empleo...

Pero ahora cómo va a ir el Gobierno, a decirles: y ahora además van ustedes a pagar el saneamiento que no tienen. Imposible. Ésa es nuestra enmienda. Ya ven qué claro. Ésa es nuestra enmienda. Proponemos que se mantenga la exención.

Segundo objetivo que persiguen nuestras enmiendas. El proyecto de Ley, reconozco que con buen criterio, propone una pequeña rebaja en el recibo del agua, a las familias que por su situación económica tienen dificultades o no pueden pagar.



He dicho que es una pequeña rebaja, porque, claro, si ustedes oyeron antes al Consejero, es una pequeña rebaja. Veamos el recibo. Yo lo he hecho con el mío, cada uno puede hacerlo con el suyo. Es un recibo de una vivienda que tiene un consumo de 18 metros cúbicos de agua y en el recibo figura el agua, el alcantarillado, el canon de saneamiento y la basura. Total 55,60 euros al trimestre, 55 euros.

Si se tratase de una familia que carece de ingresos y le aplicamos la máxima exención, la máxima de todas, la máxima, le corresponde pagar, 6,50 euros menos de la cuota fija del canon y 5,31 euros menos de la parte variable. Total 11,84 euros menos, es decir, de 55,60 euros, le aplicamos el máximo de la rebaja y se queda en 43,76 euros. Ésta es la rebaja, ésta es la rebaja, el recibo más social de la historia.

Yo creo que ya tienen ustedes el titular, porque el Consejero siempre dice... ya tienen ustedes el titular. Nadie hizo antes tanto, segundo el titular. Ya lo tienen, pero creo que nosotros no estamos aquí hoy para esto. Yo creo que no estamos para esto. Estamos para, si es posible, ofrecer en la ley alguna solución que sea más justa, que sea mejor, para lo que se pretende.

Nosotros se lo venimos reclamando en todas las Leyes de Acompañamiento de los presupuestos, en todas, no nos han hecho caso. Y si ahora el Gobierno reconoce que hay razones suficientes para bajar el canon de saneamiento, tendrá que reconocer que las mismas razones tienen que servir para bajar el agua, que va en el mismo recibo.

Si la gente no puede pagar el saneamiento, tampoco podrá pagar el agua. Si establecemos una rebaja en el saneamiento, habrá que establecer otra rebaja en el agua. Ésa es la enmienda que presentamos nosotros, ésa es, ésa es.

Pero, ¿por qué no lo aceptan? Pero, ¿por qué no lo aceptan? ¿Qué argumentos tienen? A nosotros, desde luego, al Grupo Parlamentario Socialista, la gestión anterior y la anterior de la anterior, no nos impide buscar mejores soluciones a los problemas de la gente.

Al Grupo Parlamentario Popular la rebaja de 11 euros, rebajar de 55 a 44, esa rebaja, le impide llegar a cualquier otro acuerdo, le impide aplicar cualquier otra medida. Yo pienso que los titulares no nos pueden impedir aprobar enmiendas que son absolutamente justas.

Tercer objetivo que perseguimos con nuestras enmiendas, proteger las empresas en crisis. El Pleno de este Parlamento aprobó hace más de dos años, por unanimidad, una propuesta del Grupo Parlamentario Socialista, para revisar y rebajar el canon a las empresas en crisis. Se trataba y se trata de proteger la actividad económica y el empleo en estas difíciles circunstancias que estamos atravesando.

La propuesta de revisar y rebajar a las empresas en crisis, no se ha cumplido. Sin embargo, la necesidad de proteger la actividad económica y el empleo industrial cada vez es mayor y la ley que hoy se pretende aprobar, no lo contempla. Contempla por igual a unas empresas que a otras.

La enmienda del Grupo Parlamentario Socialista lo que propone es autorizar al Gobierno a rebajar temporalmente el canon hasta un 45 por ciento, a las empresas en crisis y hasta tanto dure esa circunstancia.

Mejor será rebajar el canon de saneamiento el 45 por ciento, que no tener que rebajarlo al cien por cien, porque la empresa cerró o porque la empresa tuvo que cerrar.

Finalmente paso a explicarle el resto de las enmiendas que queremos incorporar al proyecto de ley. El Gobierno, hemos sabido por los medios de comunicación, y lo ha dicho aquí el Consejero también hoy, ha redactado, está redactando un Plan de abastecimiento y de saneamiento que contiene las grandes inversiones, 300 millones ha dicho, 300 millones de inversión para los próximos años.

El Gobierno, sabemos también por los medios de comunicación que está presentando ese Plan de abastecimientos y de saneamientos. Lo están presentando a los colectivos interesados, a todas partes excepto al Parlamento, yo pienso que esto no debe ser así, esas grandes dosis de participación que dice el Consejero, esas grandes dosis de participación pongámoslo en la ley, y si el Plan de carreteras tiene que venir al Parlamento, este Plan que va a tener una inversión mucho mayor que el Plan de carreteras, que va a ser mucho más importante, esas grandes dosis de participación, dásela usted al Parlamento, dásela ustedes a los que representamos a los ciudadanos de Cantabria, que veamos ese plan y que nos podamos pronunciar sobre él, ésa es otra enmienda del Grupo Parlamentario Socialista que casi, casi, o sea, yo creo que no debiera de insistir demasiado ante ustedes, es que tengo hasta dificultades para tener que convencerles de que eso tiene que ser así, pues claro que tiene que ser así, que conozcamos el plan, que demos nuestra opinión.

Finalmente otras enmiendas tienen que ver con el impago de la tasa de agua, con la delegación de competencias y con la denominación del canon de saneamiento que ahora va a pasar a llamarse canon de agua residual. El impago de la tasa de agua, dice el proyecto de ley, también reconozco que con buena intención, que a las familias de rentas bajas en caso de impago tendrán garantizado al menos 100 litros por habitante y día, 100 litros por habitante y día; esta medida



como todos sabemos es imposible, no hay contador que después de contar el paso de 100 litros cierre el agua y lo abra al día siguiente y así cada día y todos los días y dependiendo de las personas que viven en la casa, imposible, pues ¿por qué vamos a poner en la ley cosas imposibles?, pero ¿por qué?, pues pongamos en la ley lo que pretende, lo que pretende el texto legal y es que por impago no se pueda cortar el agua, que se pueda exigir la deuda, sí, pero que no se pueda cortar el agua, ésta es la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, no pongamos imposibles en un proyecto de ley porque no sirve absolutamente para nada.

Delegación de competencias, delegación de competencias, delegación de la gestión de competencias sí, sí, está ocurriendo en este momento; se delega la gestión de las competencias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Termine ya Sr. Diputado.

EL SR. PALACIO GARCÍA: Termino ya, Sr. Presidente.

Pero es que la ley nos pone delegar las competencias, las competencias no solamente entre las administraciones públicas sino también puede ser delegar estas competencias en otros entes y lo deja ahí, y lo deja ahí, naturalmente que pueden ser entes privados, lo rechazamos abiertamente, no puede ser, creo que el camino debiera ser justamente el contrario, hay que recuperar los abastecimientos de agua para si es posible reducir costes, si es posible reducir costes en esos abastecimientos hacerlos realidad.

Y por último proponemos que el término de canon de saneamiento que es conocido, que está aceptado, que a todos nos parece bien, que tiene relación lo que se paga con el concepto, canon de saneamiento, pues que siga llamándose canon de saneamiento, pero ¿por qué lo vamos a cambiar el nombre?, ¿por qué lo vamos a cambiar el nombre?, si ya es un término aceptado, conocido, que no aporta absolutamente nada

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sr. Palacio tiene que acabar por favor.

EL SR. PALACIO GARCIA: Termino, Sr. Presidente.

En definitiva éstas son las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista que como ven nos separan abiertamente de la tesis del Gobierno y de la tesis del Partido Popular, pero sin embargo les pedimos que las apoyen porque mejorarían sustancialmente el proyecto de ley si se aprobasen estas enmiendas.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias Sr. Diputado.

Turno del Grupo Regionalista, tiene la palabra D. Rafael de la Sierra, por un tiempo de 10 minutos.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Sí Sr. Presidente, Señorías.

Bueno yo creo que, ahora voy a tocar un tema que demuestra en la consideración que se tiene a este Parlamento desde el Gobierno. Yo creo que esta ley podríamos decir que es la ley de las ilegalidades.

La primera ya la he destacado, la Ley de Régimen Local y si luego se me lleva la contraria que me digan en base a que criterio, ya hemos dicho que establece la obligación de traer aquí una memoria que justifique que el coste financiero que suponen estas competencias a las administraciones implicadas, no sólo a los municipios y también que se establezcan en la ley los recursos económicos necesarios para asumir esas nuevas competencias, de manera que esto que parece tan obvio, que lo vieron tan bien además los servicios jurídicos de esta Cámara, pues parece ser que no ha sido considerado por el Gobierno.

Creemos también que es ilegal la facultad, el otorgar la facultad de determinar las competencias, como se ha dicho además y se ha reconocido expresamente en esta tribuna, al Plan de Abastecimiento y Saneamiento, porque la Ley de Régimen Local, el artículo 26, dice claramente que la determinación de la competencia se debe hacer por ley y no creo yo que sea posible delegar de manera general este tipo de facultades, sí en algún caso concreto, no desde luego con carácter general.

Pero claro hay una cosa que resulta realmente sorprendente, aquí se nos ha venido a decir, tanto por el Portavoz del Grupo Popular como por el Consejero, que se va a aprobar el Plan de Abastecimiento y Saneamiento, que es un plan muy importante, que va a recoger trescientos y pico millones de euros de inversión en los ayuntamientos, que además tiene unos criterios muy bien elaborados y muy bien pensados, que está muy consensuado; y efectivamente estamos debatiendo esta ley en el Parlamento en la que se regula el Plan de Saneamiento y Abastecimiento, se dice como se aprueba, se dice como se tramita, se dice qué contiene, se dice que determinará las competencias, como digo, de los



ayuntamientos, pues bien, ¿saben ustedes que el Plan de Abastecimiento y Saneamiento de Cantabria ya está publicado en el Boletín Oficial de Cantabria?, se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria en el mes de julio de este año.

Un documento que tiene como fecha de elaboración mayo de 2014, yo creo que es record mundial, el Gobierno desarrolla la ley seis meses antes de que se apruebe. Y dirán, no, es que se ha hecho con base en la legislación anterior, y sí, efectivamente, eso ha pretendido el Gobierno que creamos, es más, en el informe de la CROTU, cuando se presenta el Plan a la CROTU se hace referencia a la ley que regula la tasa de abastecimiento y saneamiento contenida en la modificación en la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas 6/2009, en la cual, efectivamente, se habla del Plan Especial de Abastecimiento, y se cita la Ley de Saneamiento y Depuración de Cantabria como base de la parte que afecta a saneamiento.

Pero resulta que en la Memoria del Plan, en la parte segunda, en la que se establecen las disposiciones normativas del plan se dice textualmente: el plan se fundamenta en el punto 2 del artículo 13 de la Ley de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas, es decir, en la que aprobamos hoy, y esto lo dicen en mayo de 2014, es más, el plan aprobado en julio determina competencias de la Comunidad Autónoma, ha sido puesto en el Boletín Oficial de Cantabria a información pública, y determina las competencias con base en la ley que estamos aprobando en este momento.

Yo creo que es difícil que haya un desprecio mayor al Parlamento que establecer en este momento las normas para ejecutar un plan y el plan esté publicado en el Boletín Oficial de Cantabria hace seis meses, cinco meses. Claro para eso encima nos incluyen en la ley una disposición adicional mediante la cual se dice que los planes que, en este momento, estén en tramitación continuarán su tramitación como si nada hubiera pasado a partir de la aprobación de la ley, pues no, yo creo que no puede ser sanada la nulidad radical que tiene la publicación de ese plan en el Boletín Oficial de Cantabria, realizado y expuesto expresamente con base en el artículo 13 de la Ley de Abastecimiento y Saneamiento que estamos aprobando hoy, es decir, una ley que no existía cuando el plan se ha publicado.

Evidentemente las personas y las instituciones interesadas en presentar alegaciones, han dispuesto de una información total y absolutamente equivocada.

¿Qué es lo que pretendía ese plan?, pues lo que ha dicho el Consejero antes, el hecho de conseguir la conformidad de los ayuntamientos de Cantabria y se han incluido en el plan todas las actuaciones que se le han pedido, todas, cuanto se va a tardar, treinta, cuarenta, cincuenta años porque no se especifica tiempo de realización del plan, no se especifican tiempo ni objetivos anuales. No, la realización del Plan dependerá de los presupuestos, dependerá del criterio que en ese momento tenga el Gobierno que esté gobernando Cantabria y dependerá de los recursos que existan.

Es decir, en principio un brindis al sol con sí, una cosa muy importante, la determinación de la prioridad en la realización de las obras, que eso sí se ha encargado muy mucho este Gobierno de especificar, con un orden de prioridad con el que evidentemente no están muy de acuerdo los ayuntamientos, ni con el orden de prioridad ni con los criterios que se han establecido.

Pues bien, quería dejar constancia de que este plan al que se ha hecho referencia, este Plan que viene con esta ley, este Plan que se debe desarrollar de cara al futuro, ya está publicado en el Boletín Oficial de Cantabria desde julio de este año y está elaborado, según consta en el mismo, ahí lo tengo, desde mayo de 2014.

Por lo que respecta digamos al objeto de nuestras enmiendas, que sería la segunda parte de mi intervención ahora, la verdad es que se nos han admitido 15 enmiendas, alguna de ellas, bueno alguna digamos de cuestiones técnicas que agradecemos, por supuesto. Algunas importantes, sobre todo las referidas a la sustitución de la definición de sistema de saneamiento municipal por red de saneamiento municipal, que creemos que es más acorde con las competencias.

Sin embargo luego, este cambio de definición no se traslada a las competencias de los municipios sino que se sigue atribuyendo a los municipios parte de lo que se consideraría sistema de saneamiento, no solo la responsabilidad sobre la red.

Y estos dos votos particulares, que bueno, considerábamos que era un error que había cometido el Partido Popular, en nuestra opinión lo han sabido reconocer y aceptan los votos particulares a sus enmiendas.

Aprovecho para decir que retiramos en este momento el voto particular que manteníamos contra una enmienda incorporada del Grupo Parlamentario Socialista.

Por nuestra parte mantenemos vivas 26 enmiendas y van lógicamente en consonancia con las tesis que hemos defendido en esta tribuna, sobre el contenido de la ley y las discrepancias que mantenemos con ellas.

En primer lugar hay una cuestión que no se nos ha admitido y no sabemos por qué. La verdad es que se establece en la ley una serie de bonificaciones para las personas que tienen o solo perciben la renta social básica y no se dice nada de quien no percibe nada. Con lo cual hemos incluido una modificación diciendo "las personas que perciban la renta social



básica o no tengan ingreso alguno". No se nos ha aceptado, nos dijeron que había algunas dificultades, la verdad es que no lo hemos entendido perfectamente.

Así como reconocemos que la parte de la ley que establece bonificaciones a los ciudadanos ya hemos dicho que nos gustaría que estas bonificaciones fueran a cargo de la Comunidad Autónoma y no se cargue a los ayuntamientos, que bastantes problemas tienen, pues tiene también en nuestra opinión a la hora de establecer las bonificaciones unos saltos que no consideramos justos.

Una persona, sola, que gane la renta social básica pues tendrá una reducción muy importante que no tendrá un padre que tenga seis hijos y pase un euro de la renta social básica, que tendrá que pagar un 40 por ciento.

Hemos establecido una fórmula matemática, que por supuesto no tiene ninguna connotación política, que yo sepa y que procuraba el evitar estos saltos y hacerlo de una manera más progresiva.

No sé si es que no nos han entendido la fórmula o tal, porque nos parece mucho más justa pero la verdad es que nos la han rechazado, seguimos defendiéndola en esta tribuna.

Lógicamente establecemos la competencia de la Comunidad Autónoma en todas las instalaciones de depuración, exactamente igual que se recogía en la ley que en este momento se va a derogar, que es la Ley de Saneamiento y Depuración de Cantabria.

Ya dijimos que en este momento se va a imponer a los ayuntamientos la depuración de las aguas de todos los núcleos, las aglomeraciones rurales se dice: "menores de 25 habitantes", lo que va a ocasionar un coste importante y puede dar lugar también a sanciones importantes, en algún caso ya ha dado.

Modificamos también el artículo 25, en el sentido aquél que les decía de que el ayuntamiento que no pueda, porque no tiene medios económicos, lógicamente se pueda establecer la subrogación de la Comunidad Autónoma o el apoyo financiero, pero que no se preste el servicio a su costa porque evidentemente si no tiene recursos parece injusto y parece absurdo.

Y finalizo ya refiriéndome a la otra enmienda, que consideramos muy importante respecto al canon del agua. Realmente dos, una de ellas que se cumpla el compromiso del Partido Popular de llevar el canon del agua a niveles de 2007 o por lo menos a que no se establezca, como se establece en la ley, un incremento del 78 por ciento, como ya se ha dicho, en esta Tribuna.

Y en segundo lugar, que se compense a los ayuntamientos por el cobro del canon, tanto de los gastos de recaudación como por el quebranto económico que supone la recaudación de un tributo de estas características.

Había algunas cosas más que están en las enmiendas presentadas, pero creo que con esto es suficiente.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Turno de Grupo Popular. Tiene la palabra D. Luis Carlos Albalá, por un tiempo de diez minutos.

EL SR. ALBALÁ BOLADO: Gracias, Sr. Presidente.

La postura del Grupo Parlamentario Popular, yo creo que ya ha quedado suficientemente fijada en relación a la aceptación o no de sus enmiendas, e incluso en el día de hoy hemos aceptado una de sus enmiendas y hemos aprobado, hemos prestado apoyo a dos de sus votos particulares.

Por tanto, sí me gustaría ahora emplear este turno, pues en contestar a algunas de las aseveraciones que hemos escuchado aquí en los últimos 20 minutos.

Lo que queda, a mi entender, manifiestamente claro, tras las intervenciones de los Portavoces, no de éstas dos últimas, sino de todas ellas, es que sí, que ésta es la ley más social de la historia de Cantabria; ley que no haga referencia directa lógicamente a temas sociales. Es la ley más social.

Y lo que queda palpablemente de manifiesto, a mi entender, es que cuando ustedes han leído la ley, han hecho la siguiente reflexión: ¿Pero cómo no la hicimos nosotros? Sí ¿Cómo no fuimos nosotros PSOE y PRC quienes hicimos una ley en la que sus contenidos promueven la gestión más social imaginable que nunca existió en la historia de Cantabria?

Les hubiese gustado hacerla a ustedes, pero tienen un problema, la hemos hecho nosotros. No sé por qué es un problema, pero ustedes lo tratan como un problema. Ha sido el Partido Popular, ha sido el Gobierno de Ignacio Diego el que ha hecho la ley más social de la historia en gestión del ciclo integral del agua.



Lo siento, Señorías, hemos sido nosotros. Tuvieron ustedes ocho años para implementar un tratamiento social, solidario y sostenible del ciclo integral del agua, de la gestión del ciclo integral del agua. No lo hicieron. Pues ya está. Ha venido este Gobierno y lo ha hecho 1-0 ¡qué se le va a hacer. Haberse dado más prisa.

Decían ustedes hace unos minutos, que el Partido Popular, decía el Sr. Palacio, que el Partido Popular ha dado la espalda a un compromiso electoral y es el de bajar el canon de saneamiento a partir de ahora, que no sé por qué les molesta- no será canon de saneamiento, sino el canon de aguas residuales.

Pero miren, aquí vuelve a ocurrir lo mismo. Dicen ustedes que nosotros hemos fallado a un compromiso electoral, lo cual no es cierto. El problema es que ustedes ni bajando ni subiendo el canon, a las rentas, a las familias más desfavorecidas, a las rentas más bajas, ustedes claro, nunca han fallado a ese compromiso, porque nunca le hicieron. Ustedes nunca se comprometieron con la ciudadanía en hacer una gestión del agua, del ciclo integral del agua, social, sostenible, solidario. Nosotros sí y aquí está la ley, dando satisfacción a un compromiso, sí señor, electoral, pero un compromiso del Presidente Diego. El compromiso de que efectivamente la gestión del agua iba a cambiar en esta Comunidad Autónoma.

Y aquí en esta tribuna..., no, no, no; no ha cambiado hacia arriba, ha cambiado hacia abajo, Sr. Palacio. Es usted..., iba a decir un buen sofista, es un mediocre sofista, porque las trampas, las trampas se le pillan; como le voy a decir dentro de un momento, en otra de sus argumentaciones. Es usted un sofista mediocre, Sr. Palacio. ¡Qué le vamos a hacer! Es usted un artista en otras muchas cosas, pero cuando se las da de sofista, es solamente mediocre.

Ustedes, nunca podían fallar a ese compromiso electoral, porque nunca le hicieron...

(Murmullos)

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Silencio, por favor.

EL SR. ALBALÁ BOLADO: Lo que usted diga, Sr. Guimerans. Pero el Diario de Sesiones recoge lo que yo estoy diciendo y no la cosa esa que ha dicho usted. Es la ventaja que en este momento tengo sobre usted... Siga, siga, yo no tengo prisa.

Eso sí, le pediría al Presidente que luego sea benevolente con mi tiempo, por supuesto.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Cada uno a lo suyo, y yo a lo mío. Porque ya veo tantos que tienen tanto interés en controlar lo que pasa aquí...

Venga.

EL SR. ALBALÁ BOLADO: Disculpas, Sr. Presidente. Yo continúo a lo mío.

Mire, el canon de saneamiento, Sr. Palacio, baja, baja. ¡Claro! Yo no sé si usted se habrá leído las Memorias Económicas, en las cuales se detallaba, se determinaba, el impacto de esta ley sobre las finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En cualquier caso, el canon baja. ¿Por qué?, ¡Ah!, porque por primera vez en la historia habrá exenciones en esta Comunidad Autónoma, en relación a la parte fija del canon y habrá bonificaciones de hasta el 60 por ciento, en la parte variable; lo cual hará que determinados núcleos familiares se ahorren en este concepto el 80 por ciento.

Y usted hace trampa. Hace trampa diciendo que usted ha cogido su recibo del agua, le ha aplicado lo prevenido en esta ley, y solamente se ahorra unos euros.

Sí, hombre, claro. Es que en su recibo del agua como en el mío, hay otros muchos conceptos que no tienen nada que ver con el canon. Usted hace trampas. Usted, si echa bien la cuenta se ahorra el 80 por ciento, en el canon del agua, no un poquito. Lo que pasa, lo que ocurre -repito- es que en su recibo del agua hay más cosas, que no tienen nada que ver con el canon del agua. Usted hace trampa. Usted es un sofista mediocre, Sr. Palacio.

(Murmullos)

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Silencio, por favor.

EL SR. ALBALÁ BOLADO: Sr. Palacio, si se da usted por insultado con esto, lo retiro. No tengo absolutamente ningún problema.



Inciden, inciden mucho los Portavoces en la idea de que el canon de saneamiento lo tienen que pagar solamente quienes disfrutan del sistema de saneamiento. ¡Claro!, aquí, aquí no miente usted, Sr. Palacio, se equivoca; porque, probablemente, usted no recuerda, o hace mucho que no leyó la anterior ley que regulaba el saneamiento; que queda desbordada absolutamente superada por ésta que -recuerde- es la más social de la historia.

Mire, mire, no es verdad como usted ha afirmado aquí que esa previsión estuviese contenida en aquella ley. No es verdad. No, no, Sr. Palacio, quienes no pagan saneamiento, o pagaban saneamiento en esta Comunidad, venía determinada por una Orden de la Consejería; por la Orden de Núcleos. ¿Cómo me dice usted que eso estaba previsto en la propia ley? ¡Ni mucho menos!

Y es discutible, puede ser discutible quién tiene que pagar canon de saneamiento en esta Comunidad, porque el canon, se establece como un impuesto universal.

Mire, yo, tenga o no sistema de saneamiento, disfrute o no sistema de saneamiento, yo quiero que los ríos de mi Comunidad estén limpios. ¿Ve usted el concepto de por qué, incluso no teniendo instalaciones de saneamiento, sí es positivo que yo, que no las tengo, pague el canon de saneamiento?

Pero aún así, como esto es algo que alguien pudiera discutir desde su perspectiva económico-familiar, hay una enmienda, la enmienda número 5 del Partido Popular, a la que usted va a votar que no, y a la que ustedes van a votar que no, que establece: "que aquellos domicilios que no dispongan de sistema de saneamiento, que no estén conectados a los sistemas de saneamiento, podrán -no se preocupe- podrán -utilizo el verbo- la Consejería podrá establecer mediante un Decreto, que queden exentos".

Pero más importante que es que no lo he escuchado aquí, mucho más importante que esto, la seguridad absoluta es que MARE, empresa dependiente de la Consejería, se hará cargo de la gestión de los pozos sépticos, que tendrán aquellas personas que no están conectadas a las redes de saneamiento y por supuesto será la Consejería quien lo pague, no serán los propietarios de esas instalaciones no conectadas al saneamiento.

¿Dónde está el problema? Es decir, aún así la enmienda 5 es una doble garantía, garantía de que quienes no disfrutan de saneamiento no pagarán el canon. ¿Dónde está el problema Sr. Palacio?, ¿dónde ve usted el problema? ¡Ah!, ya sé, ya sé donde le ve, es que no se les ocurrió a ustedes hacer la ley más social de la historia en cuanto a gestión del agua, y entonces tienen que combatirla por tierra, mar y aire. Eso es lo que les pasa, Sr. Palacio.

Es sorprendente también alguna de las enmiendas que hemos tenido que ver en estos días, durante la tramitación del proyecto de ley, es si hay una que a mí se me pidiese que ya sé que no se me pide, pero yo lo voy a hacer; si a mí se me pidiese que destacase una enmienda por no sé, por alocada es esa en la que usted pone tanto énfasis Sr. Palacio, que dice, vamos a ver si la ley prevé exenciones y bonificaciones para el canon de saneamiento, ¿por qué no prevé también bonificaciones para el abastecimiento de agua?

Es decir, una familia -ahí estoy con usted- una familia que tenga problemas para pagar el canon de saneamiento, y eso es lo que estamos regulando aquí, dice usted tendrá también problemas para pagar el abastecimiento de agua. Pues dígaselo a los ayuntamientos, porque este Gobierno no tiene nada que ver con eso.

Usted sabe... No, no, no Sr. Palacio, el Gobierno lo que hace es girar la tasa de suministro por el empleo de las instalaciones propiedad del Gobierno a los ayuntamientos, pero luego es el ayuntamiento el que distribuye el agua, para que nos entendamos y el que cobra el agua.

Si usted quiere podría este Gobierno hacer una norma pero que cualquier juez tumbaría con un enorme tirón de orejas y con razón a este Gobierno, porque usted sabe que este Gobierno no se puede meter en el precio que los ayuntamientos cobran por el agua, a los usuarios finales, a los ciudadanos. Y usted lo sabe.

Lo que pasa es que es fácil y hasta bonito llegar aquí y decir mirando a la cámara que este Gobierno también bonifique el suministro de agua. No se puede, esta ley no puede hacerlo, este Gobierno no puede hacerlo y usted lo sabe Sr. Palacio ¡cómo no lo va a saber!

Mire, y también no deja de ser curioso eso que tanto le revela a usted...

(Murmullos)

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): ¡Silencio por favor!

EL SR. ALBALÁ BOLADO: De que esta Ley prevea, porque es la ley más social de la historia de Cantabria, que prevea la no posibilidad del corte de suministro a una familia por impago.



Y usted dice que desaparezca eso, o todo o nada porque no es posible. ¿Cómo va a controlar el Gobierno que el suministro se limite a 100 litros por habitante y día de ese núcleo familiar? Pues tiene usted razón, es complicado, no se puede hacer.

Pero yo le decía el otro día...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sr. Diputado.

EL SR. ALBALÁ BOLADO: Voy terminando Sr. Presidente.

Pero yo le decía el otro día, yo le decía el otro día que estamos todos sometidos a normas de ese estilo y le ponía un ejemplo; autovía: prohibido exceder la velocidad de 120 kilómetros por hora. Pues usted sabe que hay muchos coches que rebasan ese límite ¿y qué les pasa?, nada. Nada, pero hay una norma y no tiene por qué dejar de existir esa norma de límite de velocidad. Y aquí hay una norma de límite de consumo.

Pues habrá que vigilar, habrá que controlar, como ocurre...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sr. Diputado, tiene que acabar por favor.

EL SR. ALBALÁ BOLADO: ...con la limitación de los 120 kilómetros por hora.

En cualquier caso, Sras. y Sres. Diputados, sé que hay 19 a quienes no he convencido de que esta es la ley más social de la historia de Cantabria.

Gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Pasamos a la votación, vamos a dividir las enmiendas por grupos en el sentido de la votación.

En primer lugar, vamos a votar la enmienda 56 y los votos particulares de los Grupos Socialistas y Regionalista a las enmiendas 4 y 7

¿Votos a favor?

Son aprobadas por unanimidad.

Pasamos ahora a las enmiendas del Grupo Socialista, que son los números 8, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23. Y los votos particulares Socialistas a las enmiendas 5. Además también votamos las enmiendas del Grupo Regionalista, que son la 31, 32, 33, 34, 39, 41, 45, 47, 48, 50, 54, 55, 58, 59, 60, 63, 64, 65, 25, 26 y 27. Y además, los votos particulares Regionalistas a las enmiendas 5; solamente ésta, porque la otra se ha quitado.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

¿Resultado?

LA SRA. BEITIA VILA: A favor, diecinueve; en contra, veinte.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Por tanto, quedan rechazadas las enmiendas y los votos particulares.

Siguiente bloque. Enmiendas del Grupo Regionalista, que son 24, 46 y 53.

¿Votos a favor?, perdón, ¿votos a favor?, ¿votos en contra?

¿Resultado?

LA SRA. BEITIA VILA: A favor, doce; en contra, veintisiete.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Quedan rechazadas en consecuencia.

Siguiente bloque de enmiendas. Enmiendas del Grupo Regionalista números 36, 57, 62 y 66.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?



¿Resultado?

LA SRA. BEITIA VILA: A favor, doce; en contra, veinte; abstenciones, siete.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Por tanto, son rechazadas.

Y pasamos a la votación del Dictamen. Es todo el articulado desde el 1 al 55, las disposiciones adicionales primera, segunda, tercera, cuarta y quinta; las disposiciones transitorias primera, segunda, tercera y cuarta; las disposiciones derogatorias única; las disposiciones finales primera y segunda; la exposición de motivos y el título de la ley.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

¿Resultado?

LA SRA. BEITIA VILA: A favor, veinte; en contra, diecinueve.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): En consecuencia queda aprobado el proyecto de ley. y se propone facultar a los servicios de la Cámara, para efectuar las oportunas correcciones terminológicas y ordenar el texto.